152

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		Contrato No. 1804
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Fecha 11 ABR 2019
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	NIT. No. 800113389-7
ORDENADOR DEL GASTO:	JOHANA CRISTINA PRADA QUIROGA	C.C. No. 65.769.401 de Ibagué

El Alcalde Municipal de Ibagué, posesionado mediante Acta No. 061 del 30 de diciembre de 2015, con efectos jurídicos y fiscales a partir del 01 de Enero de 2016, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IBAGUE**; nombrada como Secretaria de Cultura mediante Decreto 1000-487 del 22 de Mayo de 2018y Decreto 10000-0101 del 8 de Febrero de 2019 por medio del cual se delega la ordenación del gasto en las Secretarias de la Administración Central Municipal.

CONTRATISTA:	**SOCIEDAD CB EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S**	**NIT:900822904-5**	**NIT.900822904-5**
DIRECCIÓN DOMICILIO	CR 5 37BIS FONTAINEBLEAU TO BAP 706 Ibague – Tolima	**REGIMEN TRIBUTARIO:** COMUN	

TELEFONOS: 3016650632	**CORREO ELECTRONICO:** caritobarrios123@gmail.com	**CUENTA BANCARIA** N°079-407383-24 BANCO BANCOLOMBIACUENTA DE CORRIENTE

CONSIDERACIONES: 1) QueLa Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico. **2)**Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Administración Municipal formuló el Plan de Desarrollo ***"Por Ibagué con todo el Corazón 2016 – 2019"*** que contempla como sus pilares fundamentales el agua, la cultura ciudadana, la seguridad integral y la paz, desprendiendo de los mismos las diferentes dimensiones donde se sitúan los objetivos. **3)**Que dentro de la dimensión "**SOCIAL**" se encuentra situada la *Secretaria de***CULTURA** por cuanto tiene como misión formular y ejecutar la política cultural, turística y comercial del municipio, fortalecer y promover las manifestaciones culturales, turísticas y comerciales de la ciudad, promover y consolidar el emprendimiento cultural, turístico y comercial de la ciudad, brindar asesoría técnica para el sector cultural, artístico y patrimonial de la ciudad, fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural y así mismo apoyar y fortalecer el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Barrios Vaca

instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos bandas, orquestas), y otras iniciativas de organización del sector cultural, encaminada al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019.**4)**Que existe un proyecto denominado "**IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESARROLLO CULTURAL**", el cual se encuentra inscrito en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos con el código de radicación No. 2016730010084, actualizado para la vigencia y que dentro de sus componentes describe la actividad "**REALIZACIÓN PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE LA AGENDA MUSICAL**".**5)**Dentro del plan de desarrollo Mediante el Acuerdo 006 del 15 de Junio del 2016 por el cual se adopta el Plan de desarrollo "IBAGUE CON TODO EL CORAZON" 2016-2019 Armonizado este por la necesidad de progreso Cultural, Turístico y comercial del Municipio, focalizado en proyección social, en su dimensión Ibagué lucha contra la pobreza, la inequidad social y la exclusión, sector Ibagué cultural musical y abierta al mundo, en sus objetivos primordiales se vislumbra el apoyo a los procesos y actividades del sector cultural, mediante el impulso de programas para el fomento de las artes, la lectura, la infraestructura cultural, las tradiciones simbólicas de nuestras comunidades artesanales, afro descendientes e indígenas, los procesos culturales de personas con capacidades diversas; así como los programas para la recuperación y preservación del patrimonio material e inmaterial entre estos el panóptico de Ibagué, las casa donde vivieron los escritores ALVARO MUTIS y JORGE ISAAC la Granja San Jorge, la gastronomía tradicional, la tradición oral, Los corredores culturales, dinamizar y consolidar la red de bibliotecas públicas del municipio y la música entre muchas otras expresiones que hacen parte de la riqueza cultural del municipio.**6)**Los aspectos culturales del Plan de Desarrollo en la dimensión social se enmarcan dentro de la Ley 397 de 1997 general de cultura y demás directrices implementadas por el Ministerio de Cultura y principios enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en el objetivo: "Promoción de la cultura a través del fortalecimiento de su infraestructura, la valoración del patrimonio y el desarrollo de procesos de creación artística para garantizar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales". Los legados, expresiones culturales y artísticas de nuestra ciudad son una de las mayores fortalezas simbólicas del municipio; cruzan los imaginarios, los hábitos, las dinámicas sociales y se han convertido con el paso de los años en una oportunidad de crecimiento e impulso a la economía.**7)**Ibagué necesita consolidarse como Capital Musical de Colombia, con memoria, identidad y desarrollo cultural, reconocida por su cultura ciudadana como factor de impulso al buen vivir, bajo preceptos de convivencia, respeto y solidaridad. Por ello en este plan se consideran importantes programas de promoción de la cultura a través del fortalecimiento de su infraestructura, la valoración del patrimonio y el desarrollo de procesos de creación artística para garantizar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; será entonces nuestra tarea posicionar y fortalecer la cultura para la construcción de ciudadanía, el desarrollo humano sostenible y la inclusión social, a través de acciones que integren a todos los sectores poblacionales y todas las expresiones artísticas; protegiendo y promoviendo nuestro patrimonio y diversidad cultural y facilitando el acceso a los servicios culturales, impulsando el emprendimiento, la innovación y la creación artística y cultural, brindando una oferta acorde a las necesidades de las comunidades; Incluir la zona rural en los procesos culturales del municipio; Proteger y promover el patrimonio y la diversidad cultural; Fortalecer la comunicación y las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Bam Vam

relaciones de la administración pública con los actores, agentes y representantes del sector cultural en favor de los procesos de emprendimiento, investigación, producción de conocimiento e innovación social y cultural; Implementar estrategias para la paz, la reconciliación, la reparación simbólica y la reconciliación.**8)**La celebración del presente contrato se está aportando al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo así: EL PROGRAMA 2: IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA, CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESARROLLO CULTURAL La administración municipal mejorará y ampliará la participación de la población en la oferta cultural de la ciudad, mediante la divulgación y efectiva apropiación de procesos y eventos culturales, como parte de la consolidación de la Agenda Ibagué Capital Musical. Se incentivará la creación, circulación, divulgación, investigación y apropiación de la producción artística y cultural, así como aquellas provenientes de los sectores y expresiones culturales de contextos poblacionales diversos, tanto de la zona urbana como de la zona rural, a través del portafolio de estímulos. Este programa tiene dentro de sus metas: Desarrollar 100 eventos en el marco de la agenda "Ibagué Capital Musical".**9)** EL PROGRAMA 3: IBAGUÉ CON FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA: Este programa propenderá por el fortalecimiento, impulso y cualificación de la formación en artes y prácticas culturales; contribuirá al ejercicio de la Ciudadanía Cultural, la apropiación y visibilización de las prácticas, la formación de públicos y al ejercicio de la creación para todos. Se fortalecerán las prácticas en formación artística (SIMIFARTE, EFAC, Escuelas de formación musical) de manera continua, participativa e incluyente, además se crearán nuevos espacios con el fin de propiciar nuevas prácticas artísticas. El municipio impulsara acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de procesos de desarrollo comunitario motivados por prácticas artísticas y culturales; valorando la comunicación como medio de expresión cultural en donde se construyan diálogos y acciones para la reivindicación de los valores colectivos como la reconciliación, el perdón, la reparación y la reincorporación de personas al margen de la ley. Este programa tiene dentro de sus metas: Beneficiar a 480 Artistas en procesos y actividades de actualización sector cultural y Desarrollar 240 eventos Culturales en parques y zonas rurales del municipio.**10)**Cultura ciudadana como fortalecimiento al buen vivir, bajo preceptos de convivencia respeto y solidaridad. Considerando importantes programas de promoción de la cultura a través del fortalecimiento de su infraestructura, la valoración del patrimonio y el desarrollo de procesos de creación artística para garantizar el acceso de los bienes y servicios culturales. **11)**Se fortalecerá las prácticas en formación artística (SIMIFARTE, EFAC, escuela de Formación Musical) de manera continua participativa e incluyente, además se crearan nuevos espacios con el fin de propiciar nuevas prácticas artísticas, proyectando la lectura como base social de paz y convivencia, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales., la presente contratación afectara los rubros Números **216310201328,**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Ram Van

216310217752, 216310218330 denominado IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESARROLLO CULTURAL.**12)** Que de conformidad con los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Secretaría de cultura, requiere:

Que este evento central se constituye en un festival con vocación a realizarse cada año a mitad de año con el objetivo de activar musical, comercial y turísticamente la ciudad, que promoverá el encuentro de grandes artistas nacionales, exponentes relevantes de las músicas colombianas, así como la divulgación de las músicas locales, con el objetivo de abrir un espacio de inclusión, de respecto a la diversidad y de apropiación cultural que nos permita celebrar nuestra ciudad en paz y convivencia.

Esta presentación artística contendrá las presentaciones de **CARLOS VIVES**:

CARLOS ALBERTO VIVES RESTREPO (Santa Marta, 7 de agosto de 1961) es un cantante, actor y compositorcolombiano, conocido por fusionar música colombiana como la cumbia y el vallenato con el pop y el rock. Ha ganado dos premios Grammy y catorce premios Grammy Latinos.
Posee el récord de mayor número de nominaciones a los LatinGrammyAwards. Con más de 13 gramófonos en su haber, fue el primer colombiano galardonado con un Premio Grammy de la Academia Americana de la Grabación. En España ganó el premio Ondas y en dos oportunidades el premio Amigo, entregado por el Principado de Asturias.
Los **Grammy Latinos** (en inglés, los **LatinGrammyAwards**), son galardones otorgados por la Academia Latina de Artes y Ciencias de la Grabación. Similares al Premio Grammy, los Grammy*latinos* reconocen la excelencia artística y técnica de la música grabada, mediante votaciones entre pares. La primera entrega fue emitida en el año 2000 en los Estados Unidos por la cadena CBS. Fue el primer programa de televisión en español transmitido en horario de máxima audiencia por una cadena estadounidense. a su país.
En 1982 interpretó el papel de Julián en la telenovela *Tiempo sin huella*, se trata de un romántico soñador adolescente que busca abrirse paso como artista. Está dispuesto a entregar su vida por el amor de una mujer dulce y comprensiva. Vive angustiado por el desamor y la impotencia de lograr su sueño. Con este rol se dio a conocer a nivel nacional. Durante ese mismo año actuó en la miniserie de *David Copperfield* en la que hizo el papel de protagonista. Compartió pantalla junto a Sofía Morales, Rebeca López y Tuty Amaya también hace comerciales televisivos.

Al año siguiente tuvo la oportunidad de estar en una serie de televisión para niños que se llamó *Pequeños gigantes*, gracias a la invitación de la directora Tony Navia. Su papel fue de Guineo, un especie de Tarzán cómico y caricaturesco siempre rodeado de una gran cantidad de niños. Participaba en aventuras selváticas, con misioneros y expedicionarios ambiciosos. Hizo de todo en ese programa desde cantar, bailar, actuar, crear argumentos e historias e incluso aprende técnicas de la pantalla chica. Compartió momentos con Manuel Busquets, Luis Fernando Ardila, Fernando Garavito, "El Chato" Latorre Junior, Mile y un grupo de actores adolescentes encabezados por las hijas de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Barry Varn

Cristopher y Felipe Santos. También actuó con Juan Sebastián Aragón, Carolina Sabino, Julieta García, Carolina Cuervo, Fredy López, Roberto Cano, Gonzalo Escobar, Alejandro Martínez y Ana María Orozco.

Posteriormente, en 1984, actuó en la telenovela *El Faraón*, donde interpretó a Capitolino Rojas. Actuó junto a Nelly Moreno, Lucero Gómez y Clemencia de Santos, bajo la dirección de Jaime Santos. El antagonista de la historia era Jorge Emilio Salazar. Su siguiente proyecto fue la telenovela de 1985 *Tuyo es mi corazón*, interpretando a Carlos Sánchez. Compartió el protagonismo con Amparo Grisales, junto a Jimmy Bernal, Guillermo Gálvez y MaltildeSuescún.

En **1986** tuvo su tercer papel protagónico, como Javier Ramírez en la telenovela *Gallito Ramírez*. El personaje es un muchacho pueblerino y soñador, que emplea sus días dándole curso a su sueño de ser boxeador. Compartió el rol protagónico con la colombiana Margarita Rosa de Francisco, que iba a ser su esposa en 1988. Con este papel Vives se dio a conocer a nivel internacional, especialmente en Puerto Rico y en los Estados Unidos. Ese año además grabó su primer álbum musical, titulado *Por fuera y por dentro* y producido por el cubano Ricardo Acosta.

Al año siguiente actuó en la telenovela puertorriqueña *Tormento*, con el papel de César Augusto Caballero, junto a Chayanne y bajo la dirección del venezolano Román Chalbaud. También realizó en ese mismo año un álbum llamado *No podrás escapar de mí*, producido junto con el cubanoJorge Luis Piloto y esto le permitió tener reconocimientos como ser nominado a los Premios Lo Nuestro en 1987[1] como Artista Revelación, también ganó el "Premio Stereo Tempo" en Puerto Rico en 1988 y el "Premios TooMuch" Miami, Florida (EE.UU.) en 1988, este último premio es uno de los premios más importantes en el mundo de la música. En 1988 hizo el papel de Arnaldo Vásquez en la telenovela *La otra*, junto a Claribel Medina y Giselle Blondet, dirigidos por Martin Lutrec. Su canción *"No podrás escapar de mí"*, perteneciente a su segundo álbum, fue el tema musical de la telenovela. Por ese mismo año se presentó en el programa de Julio Enrique Sánchez Vanegas y Julio Sánchez Cristo llamado *Espectaculares JES*, para esta presentación cantó canciones como *No podrás escapar de mí*, *Yo no quiero volverme tan loco*, *Quédate aquí* y *Tú y yo*.

En **1989** actuó en la miniserie *La conciencia de Lucía* que trata la historia de un cirujano plástico llamado Alberto que está casado con Lucía, interpretada por Giselle Blondet. A su regresó a Colombia actuó en la telenovela R.T.I. llamada *LP loca pasión*, en la que personificó a Julio Sanmiguel o "Sammy", un joven que buscaba tener la puerta de la popularidad siendo un músico de rock en español que durante el transcurso de la telenovela encuentra esquiva esa oportunidad. Comparte protagonismo junto a Marcela Agudelo y Juan Carlos Arango. Para ese mismo año hace su tercer álbum producido junto con el italo-venezolanoPablo Manavello, llamado *Al centro de la ciudad*.

Años 1990

En 1990 se separó de Margarita Rosa de Francisco y conoce a Herlinda Gómez, la que iba ser su segunda esposa y madre de sus dos hijos. En ese mismo año hace una

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Barrio Vera

telenovela en Puerto Rico llamada *Aventurera* en donde su papel protagonista fue el de Juan Carlos Santander, un colombiano en Puerto Rico que desarrolla negocios exitosos y siendo un millonario, cínico, bohemio e irreverente para escandalizar a todos los personajes que lo rodean. Sully Díaz fue la *Aventurera*, esposa sacrificada por la familia Santander, que la oprimió hasta que gracias a atención de ella y al debilitamiento de la familia de su esposo, logró reconquistar a su amado y obtener una gran fortuna. También estuvo de reparto el actor Osvaldo Ríos, mientras que la dirección quedó a cargo de Dim Sallas. La telenovela fue transmitida por el canal 4 de San Juan y WAPA-TV. El tema "Aventurera" estuvo en la telenovela y está en su disco *Al centro de la ciudad.*

Al año siguiente regresa a Colombia para hacer un musical televisivo en Caracol Televisión, sobre la vida y obra del famoso compositor de vallenato Rafael Escalona. En la serie, titulada *Escalona*, compartió reparto con Florina Lemaitre, Rodrigo Obregón, Judy Henríquez, Juan Carlos Arango y Álvaro Araújo Castro, bajo la dirección de Sergio Cabrera. El papel de Vives le hizo acreedor al premio Simón Bolívar al mejor actor de ese año. La serie y su banda sonora lo llevaron a hacer el álbum *Escalona "Un Canto a La Vida"*, recorriendo varios escenarios de América Latina.

Por ese mismo año, estando otra vez en Puerto Rico, hizo una telenovela estadounidense e italo-dominicana producida en Puerto Rico y en Miami (Estados Unidos) para la cadena estadounidense en español Telemundo, llamada *Cadena braga.* Su papel fue el personaje de José Antonio. Aquí se trataba de un sujeto que tenía la obsesión de ser un hombre justo, racional y equilibrado. Era mesurado, sereno y sabía saltar los escollos en su camino. Compartió créditos junto a las actrices Carmen Carrasco y Mara Croatto, con la producción de Alfonso Rodríguez.

Posteriormente, en 1992, hizo la segunda parte de su primer álbum de *Escalona "Un Canto a La Vida"*, llamado *Escalona "Volumen 2".* En ese mismo año interpretó al periodista José Antonio Samper Pupo en la película colombiana *La estrategia del caracol* la cual fue exhibida el 25 de diciembre de ese mismo año hasta a mediados de 1993, con un reparto que incluía a Fausto Cabrera, Frank Ramírez, Florina Lemaitre, Víctor Mallarino, Humberto Dorado, Delfina Guido, Vicky Hernández, Luis Fernando Múnera, Gustavo Angarita y Salvo Basile. La cinta fue dirigida por Sergio Cabrera.
También por ese mismo año realizó su última actuación en la telenovela *La Mujer Doble* junto a la actriz venezolana Ruddy Rodríguez. La historia es protagonizada por una mujer llamada Carmita Figueroa, que es víctima de una bruja que mediante un hechizo transforma su personalidad convirtiéndola en una mujer perversa, mientras Mateo escondía, su gran amor, deberá arriesgar su propia vida para recuperar a esa mujer que tanto ama. Compartió reparto junto a Florina Lemaitre, su hermano Guillermo Vives y Moisés Angulo, dirigido por Sergio Cabrera.

Durante aquel tiempo grabó además el disco *Clásicos de la provincia*, una serie de canciones tradicionales de historias de su tierra a las que les dio vida con un sonido, un estilo y arreglos revolucionarios que hicieron de Vives un verdadero suceso internacional. En América y Europa, Vives cautivó multitudes con el ritmo de su álbum,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Barrera Varon

con el que rompió su propia marca de ventas (triple disco de oro y triple disco de platino en 1993 y 1995) que ostentaba con la banda sonora de *Escalona* y logró poner en los primeros lugares de los listados de pop, canciones de juglares vallenatos como el de Juancho Polo Valencia, Emiliano Zuleta, Luis Enrique Martínez, y Carlos Huertas Gómez, entre otros.
Ese mismo año hizo un show nocturno en la televisión llamado *La Tele*. El programa era una amalgama de muchos temas e intereses tales como la crítica, música, reportajes y noticias, subrayados por un uso de la sátira y el humor. El programa fue exitoso y compartió elenco con Martín de Francisco y Santiago Moure. Se convirtió en un hito de la televisión colombiana hasta cuando culminó en 1995.

En 1995, Vives publica en compañía de su banda La Provincia el álbum *La tierra del olvido*, producido por Richard Blair y grabado en Bogotá. Este álbum fue el sexto trabajo discográfico del cantante colombiano y su segundo con Sonolux. El álbum fue un éxito masivo e incluye los ahora clásicos "La tierra del olvido" y "Pa' Mayté", además de nuevas versiones de temas tradicionales como "Rosa" y "La diosa coronada". *La tierra del olvido* también fue el primer álbum lanzado por Vives bajo su propio sello discográfico Gaira Música local, sello que creó bajo división de Sonolux.
Luego apareció *Tengo fe*, disco de oro y multiplatino en 1997. El 19 de octubre de 1999, Vives publicó *El amor de mi tierra*, trabajo que obtuvo discos de oro y disco de platino en los Estados Unidos. En 2000 doble disco de platino en Colombia, y triple disco de platino en España en septiembre de 2000. De este álbum el tema "Fruta fresca" se mantuvo en el primer puesto de la Revista Billboard entre 1999 y 2000.

Años 2000
En el año 2001 hizo el álbum *Déjame entrar*, que le permitió ser producido en Miami, Florida por Emilio Estefan, Jr. y co-producido por Sebastián Krys, Andrés Castro y por el propio artista, ganado así un Premio Grammy como Mejor Álbum Latino Tradicional Tropical el 27 de febrero de 2002 y tres Grammy Latino como Mejor Álbum Tropical Contemporáneo el 18 de septiembre de 2002. Las canciones más exitosas fueron *Déjame entrar*, "Amor latino", "Luna Nueva" y "Quiero verte sonreír".
En su álbum de 2004 llamado *El rock de mi pueblo*, Vives incluye guitarras eléctricas, bajos y baterías de rock en su interpretación de vallenato y ritmos tradicionales, una fusión innovadora, que a su vez reivindicaba las líricas populares. Todo esto y más llevó al álbum El rock de mi pueblo a la sexta entrega de los LatinGrammyAwards. El trabajo musical fue el ganador del premio al Mejor Álbum Tropical Contemporáneo. También fue nominada la canción *Como tú* como Mejor Canción Tropical el 3 de noviembre de 2005.
Carlos Vives también le dio un espacio a la música infantil. Llevó los poemas de Rafael Pombo al nivel musical, logrando grandes alianzas y ventas que lo llevó con *Pombo Musical*, al LatinGrammyAwards en 2009, ganando en la categoría Álbum Contemporáneo como Mejor Álbum Infantil.

Entre 2009 y 2010 regresa a sus raíces y presenta una obra magistral con *Clásicos De La Provincia II* en alianza con Almacenes Éxito, la cadena de supermercados más importante de Colombia, acumulando 15 discos de platino por más de 200 mil copias vendidas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o da intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no contrelado y su uso indebide no as responsabilidad de la Alcaldia de Ibagué

Diana Carolina Barry Vera

A todos estos reconocimientos se suman los premios otorgados por la Revista Shock, la publicación más importante en Colombia especializada en música.
Vives ha sido un artista comprometido con la infancia y la sociedad fue Embajador de la Buena Voluntad de UNICEF, participó en el concierto Paz Sin Fronteras y fue invitado a la Misión Promesa Continua 2012 de la Armada de los Estados Unidos. En 2012 Carlos Vives empieza una nueva era, la televisión y la música son la combinación perfecta para el samario, quien como los grandes ídolos del mundo logra reinventarse basándose en la calidad, la experiencia y su espíritu visionario. Fue elegido como entrenador del programa de concurso del Canal Caracol, La Voz Colombia y fue coentrenador de la cantante Malú en esta misma producción pero versión española.

2013–2015: Corazón profundo y su renacer
En 2013 vuelve a nacer regresando con su álbum llamado *Corazón profundo* por medio del sello discográfico Sony Music con quienes estuvo alejado por más de 20 años cuando hizo el álbum *Escalona "Volumen 2"*. El disco *Corazón Profundo* obtuvo durante ese año 5 nominaciones al LatinGrammyAwards en 2013 con 3 gramófonos obtenidos y ser nominado a los Premios Grammy en 2014 por mejor álbum latino tropical tradicional, 5 nominaciones a Premios Lo Nuestro y 2 a Premios Billboard Latinos. Los 4 primeros sencillos de este trabajo discográfico fueron número 1 en Colombia, Venezuela, Ecuador, México, entre otros países, y además siendo disco de oro, platino y diamante. Los sencillos "Volví a nacer, "Como le gusta a tu cuerpo" y "Bailar contigo" llegan a la posición nº1 de la lista BillboardLatin de Estados Unidos y se convierten himnos internacionales.
Carlos Vives recibe en 2014 la Orden de las Artes y Letras de por parte del gobierno francés y fue homenajeado con el Premio Presidente de BMI a la Música Latina por sus composiciones en 2013. También recientemente en el Festival de Viña del Mar obtuvo todos los premios; antorchas de oro y plata, más gaviotas de oro y plata por su magistral espectáculo en febrero de este año.
A mediados de 2014, Carlos Vives lanza *Más corazón profundo* y vuelve a repetir la hazaña de su disco anterior, esta vez con mayor fuerza aún al romper récord en ventas físicas y digitales en Colombia. A tan solo horas de su lanzamiento, el álbum vendió más de 40.000 unidades rompiendo el récord que "El Samario" mismo estableció con su primera versión del disco "Corazón Profundo" y vendiendo más que todos los discos de otros artistas en el país combinados durante este mismo periodo de tiempo. La nueva producción incluye "El Mar De Sus Ojos" con Chocquibtown y "Cuando Nos Volvamos Encontrar" con Marc Anthony. Con este álbum ganó un premio Grammy como Mejor Álbum Latino Tradicional Tropical en 2016 y dos LatinGrammyAwards como Mejor Álbum Tropical Contemporáneo y Mejor Canción Tropical en 2014.
Vives ha sido un artista comprometido con la infancia y la sociedad. Fue Embajador de Buena Voluntad de UNICEF, participó en el concierto PAZ SIN FRONTERAS y ahora fue elegido por USAID (La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (UnitedStates Agency for International Development) como embajador de las comunidades étnicas para promover la inclusión social y el auto-reconocimiento de las mismas. Vives siempre ha expresado públicamente su afinidad por la cultura afrodescendiente e indígena y esto se ve reflejado en sus producciones musicales y en sus videoclips. Carlos Vives engrandeció el legado cultural del país, abrió las puertas a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Barry Vera

nuevos mercados para varias generaciones de talentos colombianos y una nueva corriente de música local con una serie de músicos que hoy son la cara de Colombia en el mundo.

En **2015** colabora con Soledad Pastorutti en la canción "Dame una sonrisa" y también con Wisin con DaddyYankee en el tema "Nota de Amor" el cual ha llegado a colocarse en algunas listas de popularidad como Monitor Latino en Colombia.[2] El 31 de julio estrena el vídeo de la *Tierra del Olvido* (2015) con la colaboraciones de Fanny Lu, Fonseca, Maluma, Andrea Echeverri, Cholo Valderrama así agrupaciones como Coral Group y Herencia de Timbiquí en su página de VEVO. El 13 de agosto realiza su concierto "Vives y sus Amigos" de su gira *"Mas Corazón Profundo Tour"* en el Estadio El Campín de Bogotá ante 42.000 personas con invitados como los puertorriqueños Wisin, Marc Anthony y DaddyYankee, el brasileño Michel Telo y los colombianos Chocquibtown, Gusi, Fanny Lu y Maluma.

2016-presente: La Bicicleta y álbum "Vives"
Recibe el Premio Lo Nuestro a la excelencia el 18 de febrero de 2016 presentándose en dichos premios con Juanes, Fonseca, Jorge Celedon, Silvestre Dangond, Chocquibtown, J Balvin y Maluma con la participación especial de los exfutbolistasCarlos Valderrama, Juan Pablo Ángel, FarydMondragon y Mario Yepes, además de ser presentado por la ex Miss UniversoPaulina Vega.

El 27 de mayo de 2016, lanza La bicicleta con la cantante colombianaShakira fue lanzado como single. El vídeo de la canción fue filmado en Colombia en cada una de sus ciudades de origen. La canción debutó en el puesto número uno en la lista de *LatinAirplay de Billboard* en los Estados Unidos y la número cuatro en la lista de *Hot LatinSongs* de los Estados Unidos, además llegó a los mil millones de reproducciones en YouTube.
El 28 de julio de 2017 presenta *Robarte un Beso*, junto a Sebastián Yatra, llegando a las primera posiciones en los listado mundiales y alcanzando un total de 700 millones de reproducciones en su canal de VEVO en YouTube. Se presentaría en el Festival de Viña del Mar 2018 en Chile, llevando como sorpresas a ChocQuibTown, Sebastián Yatra y Wisin. Haría la canción del Festival Vallenato titulada *El Sombrero de Alejo*, en la que cantaría junto a varios iconos del vallenato colombiano como Poncho Zuleta, Felipe Peláez, Peter Manjarrés, Jorge Oñate, Iván Villazón, Jorge Celedón y Silvestre Dangond.

Presentación de **MANUEL TURIZO:**

MANUEL TURIZO ZAPATA (Montería, Córdoba, 12 de abril de 2000) es un cantante colombiano de Reggaeton y Pop latino.
Popularmente conocido por su canción «Una Lady Como Tú», Turizo logró expandir su carrera en América Latina y España.[12] Posteriormente lanzó el sencillo «*Bésame*» (2017) en el que colaboró con el cantante de otra música puertorriqueño, Valentino.
«Una Lady Como Tú» fue nominada para los premios KidsChoiceAwards Colombia como canción favorita en el año 2017.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Bam Vera

Empezó a recibir clases vocales en su ciudad natal, y con ayuda de su hermano mayor, Julián Turizo, empezó a realizar sus primeros acercamientos a la producción musical. Sus principales apoyos en su incursión en el mundo artístico, fueron sus padres.
El 6 de diciembre de 2016 estrenaría uno de sus primeros temas, "Baila Conmigo", que generó grandes expectativas. Luego lanzó "Vámonos" con un estilo más enfocado en melodías suaves.
Su primer sencillo de carácter promocional llevó por nombre "Una Lady Como Tú", el cual se estrenó a través de las distintas plataformas digitales de streaming. Su pegajoso tema alcanzó gran popularidad en el público urbano ganando millones de visualizaciones en Youtube por lo que se catapulta y promociona en toda América latina y con gran influencia en España.
El 20 de abril de 2017, se publicó un video a través de todas sus redes sociales en el que anuncia el remix del tema "Una Lady Como Tú - Remix" junto al reconocido cantante estadounidense NickyJam, en donde aparecían juntos coreando la letra de la canción como muy buenos amigos entre carcajadas. Ambos pertenecen al sello La Industria Inc.
El 31 de mayo colaboró en el tema "Bésame" del cantante puertorriqueño Valentino, el cual contó con un vídeo lyric; ganando millones de reproducciones y ampliando su público. Más tarde se estrenó un videoclip oficial de dicho tema. Además colaboró con el grupo Piso 21 en la canción que lleva por nombre Déjala que vuelva.
En 2018 aparece en La reina del flow, como uno de los artistas invitados, además haciendo el intro de la telenovela con la canción Quiero ser un cantante.
13) Que en este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o juridicas, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tengan la capacidad técnica y financiaera, que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.**14)** Que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1031-2296 del 27 de marzo del 2019. **15)** Que la actividad a contratar se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO El objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PUESTOS EN ESCENA TODO INCLUIDO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENDA IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL, DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

2) ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/o obligaciones especificas:
Con el fin de desarrollar las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato y bajo las condiciones pactadas dentro del mismo.
2. Dar estricto cumplimiento a la Ficha técnica de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Cristina Bum Varo

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**Artista: CARLOS VIVES** es un cantante, actor y compositor colombiano, conocido por fusionar música colombiana como la cumbia y el vallenato con pop y rock. Ha sido ganador de dos premios Grammy y de catorce premios Grammy Latinos. Posee el récord de mayor número de nominaciones a los Latin Grammy Award.Puesto en escenario.	1
2	**Artistas: MANUEL TURIZO** es un cantante colombiano de Reggaeton y Pop latino, puesto en escenario.	1
3	**Artista local:** Presentación de grupo de danza DANCUSAVI. Con más de quince años de trayectoria tiene participaciones a nivel nacional e internacional.(Argentina, España, EE.UU), ganadores del premio cumbre CIAD de baile popular en Argentina. Presentación de 30 Minutos con 60 artistas en tarima.	1
4	**PRODUCCION TECNICA:** Relación de equipos necesarios para el Montaje del Concierto 1. **Escenario:** incluye 1 Techo estructural, 1 tarima de 19.52 x14,2 x 1.8 mts, 2 housewind 2.4x7.2x1.8 mts, 2 pasarelas de 3,6 x 2,4 x 1,8 mts, 1 Area de 7,2 x 1.2 x 1,6 mts (effects, sound, videos and lights), 1 área de house mix 4.8 x 2.44 x 0.2 mts (luces), 1 paredes laterales en Layher a 16 mts de altura para posar techo y colgar, 1 pared trasera de viento, 2 torres de scaffold, 1 caja negra en tela, 4 fabricación de rampas según diseño CV y 2 sobretarimas con sus respectivas medidas. 2. **Sonido FOH:** 32Medios line Array, LEO MEYER SOUND bajos, 6 medios para downfill MICA MEYER SOUND, 24 Bajos LFC 1100 MEYER SOUND, 24 medios Line Array LYON MEYER SOUND, 4 procesadores para el sistema GALILERO CALLISTO 616, 1 Procesador MAIN GALILEO CASTILLO AES, 1 consola digital VENUE S6L-32D-144, 1 talkback entre monitores y sala, 2 hardwireinear y 2 snakewhirlwindsuper tour. 3. **Monitores:** 1 Consola Digico SD5, 1 wavessou d grid server, 6 monitores de piso MJF212A, 4 medios altos UPQ MEYER SOUND. 4. **RF:** 18 In ear SHURE PSM 100, 28 Receptor SHURE P10R, 16 audífonos SHURE, 3 amplificador de antena, antena profesional, axien digital de 4 canales, receptor SHURE UR4D, distribuidor de antena, antena activa SHURE UA874, hardwierd IEM SHURE P6HW. 5. **Iluminación:** Cabeza móvil ROBE BMFL, cabeza móvil Robe Point, Estrober SGM-X5, blinder Q-PIXWW2, maquina de humo, fans, seguidor LYCIAN 2500, Consola Grand MA FULL SIZE 2. 6. **Video:** Pantallas LED CENTRAL DE 5,5 X8 m, pantalla ledside de 6x9 m, pantalla ledimag 5x8 m,	1

Diana Carolina Barrio Varn

	ledrisercentral 6x1 m, ledriser o,5x3 m, CCTV a 5 camaras, procesador LVP 605-S, Set de intercom de 4 puestos. 7. **Trussing&Rigging:** Truss 40x40 cm e 3 m, Truss 40 x40 cm de 1 m, Truss 40 x40 cm de 3 m (calles), Truss 40 x40 cm de 3 m (video), motores CM de 1 tonelada, elevadores de carga, Hadware necesario para todos los puntos de colgado. 8. **Energia:** Generador eléctrico trifásico e insonoro de 350 kw, generador eléctrico trifásico e insonoro de 350 kw (iluminación) , 9. **Pantallas:** Instalación y funcionamiento de 2 pantallas a las afueras del estadio en las que se va a proyectar el concierto. 10. Enlace de la presentación del show proyectada en 2 pantallas suministradas por el proveedor de los tablados que se encontraran por fuera del estadio, siempre y cuando la distancia entre el tablado y el estadio lo permitan, para un total de proyección del evento en 4 pantallas, sumando las dos pantallas del ítem 10 y el presente ítem.			
5	**ALQUILER DE ELEMENTOS EXIGIDOS POR EL ARTISTA CARLOS VIVES:** Se solicita por parte del artista los siguientes equipos: Dos servidores Apple Mac Pro, Una tarjeta de audio MOTU, Un escalador de video, dos servidores de audio para Equalization de las voces del artista y su grupo musical, dos servidores de audio para equalization de voces del artista y su grupo musical, instrumentos de BACK-LINE requeridos para la presentación.		1	
6	**REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES EXIGIDOS POR EL ARTISITA PRINCIPAL CARLOS VIVES, MANUEL TURIZO Y ARTISTA LOCAL ESTABLECIDOS EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS:** **CAMERINOS CARLOS VIVES:** **1.Camerinos:** Se solicitan 6 camerinos: **Sala VIP Y FAMILIAR DEL ARTISTA:** Esta sala debe tener al menos dos (2) tomacorrientes de CA de 110v que sumen un total de 20 amperios. Debe tener acceso privado a un mínimo de una (1) ducha, inodoro e instalaciones de lavado, con agua corriente caliente y fría. Esta habitación debe mantenerse limpia y a una temperatura confortable en todo momento (aire acondicionado o calefacción dependiendo de la temperatura exterior, la temperatura deseada es de 70*F o 21*C). La iluminación de esta sala debe ser adecuada para un ambiente relajado con lámparas de mesa con luz amarilla y de pie en lugar de lámparas		1	

Diana Carolina Barrios Varón

fluorescentes de techo. Esta habitación debe estar alfombrada y las paredes cubiertas para cubrir los armarios y/o ladrillos en tonos tierra y bronceados, Una (1) camilla de seis pies, Dos (2) Sillones cómodos, Un (1) Espejo de Tamaño Completo, Dos (2) lámparas de mesa, Dos (2) lámparas de pie, Un (1) Soporte de Ropa, Una (1) mesa de café, Una (1) Mesa de Banquetes de Seis Pies (cubierta con manteles negros), Una (1) Papelera, Tres (3) velas perfumadas (Vainilla o Canela), Estela o colchoneta para ejercicio.

Camerino Managment: Esta sala necesita estar conectada a la Sala de Hospitalidad del Artista. Y tener al menos dos (2) salidas de corriente alterna de 110v que sumen un total de 32 amperios. Debe tener acceso privado a un mínimo de una (1) ducha, inodoro e instalaciones de lavado, con agua corriente caliente y fría. Esta habitación debe mantenerse limpia y a una temperatura confortable en todo momento (aire acondicionado o calefacción dependiendo de la temperatura exterior, la temperatura deseada es de 70*F o 21*C). La iluminación de esta sala debe ser adecuada para un ambiente relajado, es decir, lámparas de mesa y de pie, en lugar de lámparas fluorescentes aéreas. Esta habitación debe estar alfombrada y las paredes cubiertas para cubrir los armarios y/o ladrillos, (1) Camilla de seis pies, Una (1) Parrilla para ropa, Dos (2) Sillones cómodos, Dos (2) Lámparas de Pie, Una (1) Mesa de Café y té verde.

Camerino de la Banda: Esta habitación debe acomodar cómodamente a doce (12) personas. Debe estar alfombrado, tener 4 tomas de corriente alterna, acceso a la ducha, lavabo e instalaciones sanitarias. Este cuarto debe estar limpio y mantenerse a una temperatura cómoda en todo momento. Esta habitación debe contener lo
siguiente: Doce (12) sillas, Dos (2) sofá grande, Dos (2) cómodas sillas, Tres (3) espejos de tamaño completo, Una (1) Mesas de Banquetes Grandes (cubiertas), Una (1) Papelera Forrada, Una (1) caja de Kleenex, Un (1) Soporte de Ropa.

Camerino de Coros: Esta habitación debe ser lo suficientemente grande para acomodar a tres (3) personas y estar alfombrada, Dos (2) toma corrientes de CA, Una (1) Mesa Grande (aproximadamente 6 pies de largo - Mesa con faldón y vestida), Un (1) Sofá grande, Tres (3) Sillas Cómodas, Una (1) Papelera Forrada, Dos (2) Cajas de Kleenex, Dos (2) Espejos de Tamaño

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Ibagué

Diana Carolina Barrio Varón

Completo, Un (1) Soporte de Ropa.

Oficina de producción: Este salón debe ser lo suficientemente grande para acomodar a catorce (14) personas y estar alfombrado, Ocho (8) tomacorrientes de CA de la barra de contactos, Cuatro (4) Mesa Grande (aproximadamente 6 pies de largo - Mesa con faldón y vestida), Ocho (8) Sillas Cómodas, Dos (2) Papeleras Forradas, Una (1) Cajas de Kleenex, Una (1) Estante de Ropa.

Comedor: Se debe adecuar un comedor cómodo para 60 personas.

Servicio de Catering en Camerinos: Sala VIP Y FAMILIAR DEL ARTISTA: 6 toallas blancas de cuerpo entero,10 Velas Aroma Blanco, 1 Encendedor, 12 Botella de agua sin gas de calidad, 12 Botella de agua con gas,1 Surtido de seis paquetes de refrescos, dieta y cero (SOLO PRODUCTOS PEPSI), 16 Gatorade,16 RED BULL (sin azúcar),1 Estación de Té (Melocotón y Limón) (NO ESTACIÓN DE
CAFÉ), 1 Cubo de hielo, 1 litro de leche de arroz, Jengibre y limón, Jugo de naranja natural muy fresco (NO ARTIFICIAL), Plato de jamón, queso y galletas saladas (rebanadas), Surtido de barras de granola y proteína, Frutas Secas (Pistacho, Almendras, Nueces de Macadamia), 1 Bandeja de frutas piña, naranjas, uvas, plátanos, etc, Cristal, bandeja, servilletas, etc.

Managment: 12 Botellas de agua sin gas de calidad, 12 Botellas de agua con gas,1 Surtido de seis paquetes de refrescos, dieta y cero (CocaCola, Pepsi, Sprite, 7Up), 8 Gatorades, 8 RED BULL (sin azúcar), 1 Estación de Té y Café (Melocotón y Limón), 1 Cubo de hielo, Plato de jamón, queso y galletas saladas (rebanadas), Surtido de barras de granola y proteína, Plato de frutas o rebanadas, con piña, naranjas, uvas, plátanos, Bolsas de papas fritas (papas fritas y tortillas), Plato de jamón, queso y galletas saladas (rebanadas), Surtido de barras de granola y proteína.

Coros: 18 Botellas de agua de calidad a temperatura ambiente.1 cesta de frutas (entera o en rodajas) piña, naranjas, uvas, Plátanos, Bolsas de papas fritas (papas fritas y tortillas) Plato de jamón, queso y galletas saladas (rebanadas),Surtido de barras de granola y proteína.

Banda: 24 Botellitas de agua sin gas de calidad, 24

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsebilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Barrio Vera

Cerveza local DESPUES DEL SHOW, 2 paquetes surtidos de soda, Coca-Cola o Pepsi, dietética y regular, 1 Cesta de Frutas Piña grande (entera y en rodajas), naranjas, uvas, plátanos, Bolsas de papas fritas (papas fritas y tortillas), Plato de jamón, queso y galletas saladas grande (rebanadas), Surtido de barras de granola y proteína 12 Red Bull.

Oficina de producción: 48 Botellas de agua de calidad, 1 surtido de seis paquetes de refrescos, Coca-Cola o Pepsi dieta y regular 2 Cestas de Frutas (enteras y rebanadas) piña, naranjas, uvas, plátanos, Bolsas de papas fritas (papas fritas y tortillas)Plato de jamón, queso y galletas saladas (rebanadas), Surtido de barras de granola y proteína, 16 Red Bull, 24 Toallas de mano, DESPUÉS DEL SHOW: SE NECESITAN 48 CERVEZAS STELLA ARTOIS COMO PRIMERA OPCION O CORONAS EN LATA CON HIELO.

Menú: pescado o camarones a la parrilla, pollo asado, a la parrilla o frito, pavo asado, chuletas de cerdo rellenas, bistec, jamón asado, costillas de barbacoa, italiano, cubano, puertorriqueño, mexicano, chino o cocina local con los platos complementarios apropiados; puré de papas al horno o de verdad, maíz en mazorca, verduras al vapor o salteadas, arroz salvaje o frito, frijoles negros, pimientos rellenos o calabaza, ensalada César.

Gerente de producción: 1 Línea telefónica (sin restricción llamada local e internacional) Trabajamos por adelantado siempre nuestro próximo show, 1 Línea dura de Internet de alta velocidad HI mínimo 40 mega bytes en velocidad de recepción y envió, 1 Impresora multifuncional con tinta negra y de color, 4 Mesas grandes, 8 Sillas, 1 Camilla Grande
12 20 AMP/120V 60Hrz (Necesitamos un paso de alimentación de 220 V a 110V).

SERVICIO DE CATERING
06 Surtidos de seis sodas, Coca-Cola, Pepsi, 7-up, 42 Gatorade, 42 botellas de agua, 08 Red Bull sin Azúcar Red-Bull, 08 Red Bull Regular, 1 estación de Café Crema, con azúcar, azúcar de dieta, Surtido de bolsas de papas fritas, tortillas, galletas saladas, Bandeja de Fruta Fresca (Piña, Kiwi, Banana, Naranja, Uva), Dulces Variados, Bandeja de delicatessen (jamón, queso, pan), 1 lata de hielo, Suficientes tazas para bebidas calientes y frías.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Barrios Varo

FOH
15 botellas de agua sin gas 15 GatoradesSIN MARCA, Todos con nevera ESCENARIO LADO DERECHO Y IZQUIERDO, 20 Botellas de agua SIN MARCA, 24 GatoradesSIN MARCA UNA NEVERA PARA CADA LADO CON HIELO.

ESCENARIO CAMBIO RAPIDO
20 Botellas de agua SIN MARCA A TEMPERATURA AMBIENTE, 20 GatoradesSIN MARCA A TEMPERATURA AMBIENTE.

RISER, CAMBIO RÁPIDO, ATREZZO
1. GENERAL
Con la excepción del personal directamente involucrado en la dirección del espectáculo, el escenario y el área inmediata deben estar completamente despejados durante la actuación. Durante toda la actuación, el área del escenario estará bajo la supervisión absoluta del director de producción de la EMPRESA. Se informará a los guardias de seguridad en las escaleras y no habrá excepciones. LA EMPRESA expide pases laminados con FOTO a todos los participantes de la gira, estos serán los únicos pases que obtendrán acceso a la zona escénica durante el espectáculo. TAMAÑO DE LA ETAPA (Interior) Una (1) etapa - 01 60 pies (18.28 m) de ancho, 48 Pies (14.63 M) Profundidad, 5'6" Pies (1.80m) de altura, 3 Escaleras con pasamanos (Escenario Izquierdo, Centro, Escenario Derecho), 1 Escenario (4') 1.22 mts x (8') 2.44) Un paso por debajo del escenario principal en descenso para Prompter y Wedges (2) El promotor proporcionó a las que salen de la etapa de empuje a izquierda y derecha en un ángulo máximo permitido por la barricada y los asientos vendidos, para medir 4 pies de ancho y 24 pies de largo. El promotor es provisto y no es negociable.
NOTA 1: El piso del escenario debe estar en perfectas condiciones y cubierto con una capa de laminado sobre color negro, la presentación es muy intensa debido a la coreografía que lleva. NOTA 2: Para la seguridad de todo el personal que trabaja, el escenario debe tener barandillas en la parte posterior y en los lados. NOTA 3: Por favor, suministre seis (6) ventiladores para la etapa de al menos 5000 CFM.

2. CAMERINOS MANUEL TURIZO:
2 CAMERINOS con cada una de las especificaciones contenidas en el Rider del artista.

3. CAMERINO ARTISTA LOCAL:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Barros Varon

	1 CAMERINO con las exigencias del grupo de danzas. **Pólizas:** Pólizas para dar cumplimiento a lo estipulado con el artista principal Carlos Vives: Póliza de cumplimiento por un valor asegurado igual a treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Póliza de calidad del servicio por un valor asegurado igual al treinta (30%) del valor del Contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Póliza de responsabilidad civil extra contractual por daños al artista, su grupo musical, staff, asistentes al venue o terceros y/o bienes por un valor de US$250.000, e incorporando al contratista WK Entertainment LLC y al Artista, como asegurados sin costo alguno para ellos, con una vigencia igual a la duración del contrato de cuatro (4) meses.		
7	**PISO EXCLUSIVO PARA PROTEGER LA GRAMA DEL ESTADIO:** 1. Alquiler de piso plástico de material polietileno de alta densidad, con protección UV hasta de 7.920 metros cuadrados, especial para proteger gramas de estadios (solamente existen 2 proveedores en Colombia) con orientación y dirección para el cubrimiento de gramilla por parte del personal idóneo para la protección de la misma. 2. Montaje – desmontaje (20 personas descargue camiones – 60 personas montaje – 20 personas cargue y 60 personas desmontaje) 3. Pólizas y demás requerimientos exigidajos por el IMDRI para la protección de la grama.	1 área de 7.920 mts cuadrados	
8	**SHOW PIROMUSICAL APROXIMADAMENTE 15 MINUTOS DE DURACION:** (Pirotecnia al ritmo de la música) de 5 punto de lanzamiento. Minas, tortas y carcasas hasta de 6", diseño de render pirotécnico al gusto del cliente, sistema de disparo automático.	1	
9	**BOLETAS:** Boletas con lector de código de barras y seguridad.	32.000	
10	**MANILLAS:** manillas con código de seguridad para el evento.	2.000	
11	**PERSONAL AUDITORA**: Personal logístico para el ingreso. Personas que manejan el software de ingreso en tiempo real e informe final pormenorizado con las Pistolas lectoras del código de barras.	25	
12	**PLAN DE DIFUSION Y DIVULGACION**: Se llevara a	1	

Diana Carolina Barrio Varón

	cabo una Rueda de Prensa un mes antes de la fecha del concierto con invitación a medios locales incluidos Televisión, prensa y radio **Pautas radiales:** Se realizaran un promedio de 500 pautas publicitarias en las siguientes medios de comunicación: 1. DON TAMALIO 2. EL TORTUGAZO 3. GUASCA F.M 4. P&C TV 5. OLIMPICA STEREO 6. LA FM 7. CARACOL RADIO - TROPICANA 8. Estación de café y agua 9. Lanzamiento en medios a Nivel nacional Jefe de prensa quien sacará unos free press en medios tantos televisivos como radiales. 10. 5 pasacalles a distribuir por toda la ciudad por un término de 30 días calendarios contados a partir del mes previo a la realización del concierto con una medida de 6 de Ancho x 1 de Largo completamente perforados e instalados en los puntos orientados por la Secretaria de Cultura. NOTA: Es de aclarar que la empresa sociedad CB EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S NO se hace responsable del pago de los permisos para instalar los pasacalles porque se trata de un evento de la Alcaldía por lo tanto la Secretaria de Cultura se encargara de la exoneración del pago del permiso de los 5 pasacalles. 11. **CARRO VALLA:** Carro valla por toda la ciudad de Ibagué con la publicidad del concierto 8 horas diarias por 20 días.			
13	**PRODUCCION DE CAMPO:** **1. Producción:** 1 Productor de Campo más Coordinador de montaje, 5 Coordinadores de Logística **2. Aseo Estadio:** Aseo antes, durante y después del Show. **4.Logística:** 1 Coordinador Previa Día (12 hrs) 1 Coordinador Previa Noche (12 hrs) 5 Operadores Logística Previa día (12 hrs) 5 Operadores Logística Previa Noche (12 hrs) Alimentación personal 3 Coordinador de Avanzada (de 6:00 am a 6:00 pm) 30 Operadores de Avanzada (de 6:00 am a 6:00 pm) Para un total de 45 turnos que algunos inician los trabajos respectivamente a partir del 26 de Junio de 2019 al 29 de Junio de 2019, otros inician el 27 de		1	

Diana Carolina Bum Varo

Junio, otros solo estarán el 28 de Junio y otros solo estarán el 29 de Junio.

120 Logísticos suministrados por Bomberos y defensa civil con una tarifa de $60.000 por cada uno exigidos por Gpad mas suministro de refrigerios, almuerzo e hidrataciones.

130 Personas de logística contratadas para la producción del evento en un turno de 12 horas por cada uno.

El personal debe estar en el lugar del evento 3 horas antes de abrir puertas, el Gpad nos exigió abrir puertas 3 horas antes de dar inicio al evento y el show dura 6 horas aproximadamente.

4. Montaje: 60 Operadores Montaje, 30 Operadores Desmontaje, 1 Técnico Eléctrico,Alimentación (para un total de 91 personas).

5.Campo: 70 Mallas de separación de 2 Metros o 14° Mallas de separación de 1 metro, 1000 Vallas Tubulares, 150 Muro de seguridad x metros, 4 Cabinas de Sonido, 50 Alambre negro x kilos, 1.200 Fondo visual x metros, 6 Cinta de prevención x rollo, 3 Cinta de prevención adhesiva x rollo, 2 Cinta adhesiva x rollo, 3 Cuerda amarre x rollo de 50 Metros, 1000 Amarres plásticos de 40 centímetros, 18 Señaletica básica fondo verde letra blanca valor agregado, 12 Señaletica básica fondo blanco letra negra valor agregado, 8 Carpa de 4x4 sin laterales para filtros, 40 Puntos eléctricos, 12 Mesones, 50 Sillas Rimax, 8 Cajas de guantes para requisa, 3 Camiones 600 BOG- IBG- BOG muro de seguridad y vallas.
NOTA: En la ciudad de Ibagué no se encontró proveedor del muro de seguridad y de las mallas exigidas por el artista para aislar la tarima del público como requisito de seguridad.

6. Baños: Baños Flushing producción, Baños Flushing público, Baños de Lujo camerino VIP, Baños movilidad reducida público (para un total de 40 baños).

7. Gerencia de producción, rodamientos, papeleria.

8. Permisos: Trámite de permisos y gestión de COE. Permisos de policía, bomberos, policía de tránsito (cierre de vías), plan de contingencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Nota: Todo el personal se encuentra debidamente capacitado para ejercer cada una de las funciones, con el respectivo pago de seguridad social, ARL y con la debida alimentación y refrigeración.	
14	**PRESENTADOR DE TALLA NACIONAL Y DJ DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, ACOMPAÑADO POR EL PRESENTADOR OFICIAL DE LA ALCALDIA.**	1
15	**AMBULANCIAS:**Servicios de 2 ambulancias suministradas por la Cruz Roja exigida por el Gpad valor por hora $ 80.000 la hora por 9 horas. 1. Servicios de 2 ambulancias suministradas por la Defensa Civil exigida por el Gpad valor por hora $ 80.000 la hora por 9 horas. 2. **AMBULANCIA MEDICALIZADA PRESENCIAL:** Especificaciones de la Ambulancia: Monitor multiparametros, succionador, equipo de sistema de administración de oxigeno, camilla portátil, bombas de infusión, equipo de órganos, Ambu, silla de ruedas, inmovilizador de cabeza, infusor de presión, atril porta suero, laringoscopio, micro nebulizador eléctrico, glucómetro, incluye suministro de oxigeno portátil, material de bioseguridad, insumos. Tripulación: conductor paramédico, medico y auxiliar de enfermería – De acuerdo a las exigencias realizadas por el GPAD en el COE Nota: estos valores se negociaron incluyendo hidrataciones y alimentación del personal descrito en este punto.	1
16	**SAYCO Y ACINPRO:**Por cada 500 personas se debe cancelar un SMLMV, para un total de aforo de 34.425 personas	34.425

3. Entregar la totalidad de la boletería descrita en la ficha técnica al supervisor del contrato.
4. Elaborar plan de contingencia y tramitar ante los diferentes grupos y direcciones de orden municipal y /o oficinas de control, los permisos y autorizaciones necesarias que se requieren para llevar a cabo el concierto. Dar cumplimiento a todas las recomendaciones y exigencias determinadas por el Grupo de Prevención y Atención de Desastres - GPAD y contar con la aprobación del COE para la realización del evento.
5. Presentar al supervisor del contrato el rider técnico del artista Manuel Turizo de manera anticipada a la producción técnica del evento para la verificación del cumplimiento a las exigencias del artista.
6. En caso que los artistas exijan cambios en cualquiera de los aspectos del rider técnico, presentar estos cambios por escrito al supervisor del contrato y dar cumplimiento a los mismos sin que generen un costo adicional para Entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Barney Vera

Territorial.

7. Dar garantías de acceso a las áreas requeridas dentro del estadio Manuel Murillo Toro, al equipo designado por la Secretaría de Cultura para el apoyo a la supervisión y verificación de cada uno de los ítems descritos en la ficha técnica y obligaciones del contrato. El acceso debe permitirse durante los días previos de montaje y el día del evento.
8. Presentar el informe de ejecución de actividades conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor del contrato.
9. Garantizar el cumplimiento de las exigencias dadas por el IMDRI para la protección de la grama del estadio Manuel Murillo Toro.
10. Guardar suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
11. Presentar informe sobre las actividades objeto del contrato y deacuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas y objeto contratado.
12. Las demás que le sean asignadas y/o se requieran por parte del supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato estres (3) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($2.964.000.000.oo). M/CTE IVA INCLUIDO, El precio deberá pactarse en pesos colombianos.

5)FORMA DE PAGO:EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en tres (3) Pagos distribuidos de la siguiente manera: Un Pago anticipado equivalente al 50% del valor del contrato IVA incluido, previa presentación de plan de inversión del pago anticipado avalado por la supervisión, factura que establezca los ítem y pagos totales o parciales que se realizaran plenamente, discriminado cada ítem y actividad, legalización del contrato, acta de inicio y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de los anteriores requisitos y presentación del STAGE PLOT del artista principal y Plan de Logística, Un segundo pago correspondiente al 25%, del valor del contrato previa entrega del CD con saludo del artista principal, que se presentarán en el evento del 28 de junio, el cual será radicada el 10 de mayo de 2019 por el contratista, plan de inversión del pago anticipado avalado por la supervisión y certificación de haber confirmado a los artistas, al igual el cumplimiento de los permisos del COE aprobados para el evento, junto con la correspondientefactura que establezca los ítem y pagos totales o parciales que se realizaran plenamente, discriminado cada ítem y actividad y Un último pago equivalente al 25% restante del valor del contrato IVA incluido, cumplido el 100% de las actividades del contrato, según factura que establezca los ítem y pagos totales, que se realizaron plenamente, discriminado cada ítem y actividad, aprobada por el Supervisor del Contrato y el contador de la dependencia ejecutora, un informe que refleje el cumplimiento de todas y cada una de las actividades –obligaciones, mediante un cuadro que determine las mismas en forma técnica y financiera con los documentos soportes (facturas o documentos equivalentes), el cual deberá ser acompañado del informe final de actividades y prestación a satisfacción del servicio. Este último pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisora del contrato, donde se deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales, o Certificación de paz y salvo del pago de los parafiscales las respectivas facturas conforme a la normatividad aplicable. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.

La versión vigente y controlada de esta documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Barragán

6) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión o pago de para fiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal, las estampillas con su respectivo recibo de pago y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 7 del presente Contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 1031-2296 del 27 de marzo del 2019 y con códigos presupuestales No. 216310201328 -216310217752 -216310218330 con denominación: IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL MUSICAL CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESRROLLO CULTURAL, **por un valor de ($2.999.600.000.oo) de los cuales se afectaran para el presente contrato el valor de ($2.964.000.000.oo).**
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por el Grupo de Presupuesto en el momento de expedir el registro presupuestal.

7) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:
CUMPLIMIENTO: Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia hasta la liquidación del contrato y SEIS (06) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por una cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos (400 S.M.L.M.V), con una vigencia igual a su plazo.

CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) Meses más.

PAGO ANTICIPADO: Segundo el **Artículo 2.2.1.2.3.1.11.** del Decreto 1082 de 2015. Se solicita la garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Cristina Bons Vom

especie.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplie o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte del Grupo de Contratación Municipal.

Para la liquidación en caso que aplique, el contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 del 2015.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3)días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

8)SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, La supervisión del contrato será realizada por **DIANA CAROLINA MOSQUERA SOLANO** Asesora de Cultura, con el apoyo del contratista **GABRIEL ALONSO MEDINA** de la Secretaria de Cultura Municipal y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

9) IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Que de acuerdo con la verificación previa realizada por la Secretaría de Cultura la documentación allegada por EL CONTRATISTA para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la Idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.

10) El presente contrato requiere de su publicación en el portal del Sistema electrónico de contratación Pública SECOP.

11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: se relacionan los documentos que hacen parte del presente contrato

- Hoja de vida función pública Sigep
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de RNMC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Bum Vam

E---1804

11 ABR 2019

125

- Registro único Tributario actualizado
- Fotocopia Legible Tarjeta Profesional (cuando la profesión lo exija)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
- Planilla y cancelación de aportes a seguridad social (salud y pensión)
- Certificación de cuenta bancaria donde desembolsar los pagos
- Certificado de antecedentes judiciales
- Soportes de formación académica
- Soportes de experiencia laboral
- Certificación Bancaria
- Declaración de Bienes y Rentas

12) PROCEDE LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que, al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la Dirección de Presupuesto se presenten saldos. En consecuencia, es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo proceder a la respectiva liquidación.

13) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **a**. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **b.** Mantener en estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **c.** Dar estricto cumplimiento del Código de Integralidad y buen Gobierno del Municipio y a los valores, relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. **d.** Apropiar, interiorizar y aplicar en todo su actuar el código de Integralidad y buen Gobierno de la alcaldía de Ibagué. **e.** Abstenerse de negociar la observancia de los valores que forman parte del de Integralidad y buen Gobierno del Municipio y exigir su fiel cumplimiento. **f.** Erradicar de sus actividades toda práctica contraria al presente Código de Integralidad y buen Gobierno construido y aprobado por el Municipio de Ibagué. **g.**El contratista se compromete a realizar sus actividades, bajo los parámetros mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2015, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo OHSAS 18001:2007 (ISO 45001:2018) y Gestión Ambiental ISO 14001:2015. **h.** Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo a que hayan sido invitados. **i.** Participar activamente en los grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo que se conformen en la Alcaldía de Ibagué como son: Brigada de Emergencia, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. **j.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá el costo. **k**. Procurar el cuidado integral de su salud. **l.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Bonilla Jara

Acatar y seguir los procedimientos y medidas del sistema de seguridad y salud en el trabajo. **m.**Colaborar con la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. **n.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG – SST. **ñ.** Aplicar el AUTOCUIDADO en el desarrollo del objeto contractual. **o.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad de riesgo derivada del contrato. **p.** No instalar ni utilizar software sin la utilización previa y estricta de la Dirección de Informática de la Alcaldía Municipal de Ibagué, así mismo, responder y hacer un buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **q.** Estar Registrado en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública SIGEP a la firma del presente contrato y presentar la constancia de validación de la información ante el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio. **r.** De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directriz que de ésta haga el Municipio, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a la Secretaría ejecutora, junto con los documentos que acompañan el contrato para la elaboración del mismo. **s.** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla y recibo de pago al supervisor del contrato para cada pago. **t.** Dar cumplimiento a los Decretos 2578 del 13 de diciembre de 2012, Decreto 106 del 21 de enero de 2015 y demás normas que regulen en materia de administración, inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades. La responsabilidad del archivo de las entidades del Estado se encuentra en cabeza del Secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía o quién haga sus veces, quien debe exigir la entrega mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales. De igual forma, deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso. **PARÁGRAFO**. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico. **14) OBLIGACIONES DELMUNICIPIO**: **a.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **b.** Suministrar oportunamente la información, las herramientas y el apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **c.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **d.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello hubiere lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **e.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **15) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** LA ENTIDAD controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la Alcaldía Municipal y la Ley 1474 de 2011, así como en lo estipulado en el presente contrato, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que la reglamenten o modifiquen. **PARÁGRAFO**: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **a)** Atender, vigilar y controlar el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Cristina Barrera Vera

F---1804
11 ABR 2019

177

desarrollo de la ejecución del contrato. **b)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplimiento de lo pactado. **c)** Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. **d)** Comunicar a la Dirección de Contratación en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **e)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. **f)** Entregar al CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. **g)** Velar para que el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato allegue a la Dirección de Contratación para su revisión y aprobación, las garantías pactadas en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal, cuando se requiera; **h)** Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los amparos. **i)** Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Dirección de Contratación para que reposen en el expediente del contrato. **j)** Acordar por escrito con el CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad, a la Dirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **k)** Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Dirección de Contratación oportunamente. **l)** Dar a conocer al CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la Entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. **16) PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ENTIDAD CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Este valor ingresará a la cuenta de la ENTIDAD. EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. **17) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior. **18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Diana Carolina Bus Vaus

19) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **20) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. **21) CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** En virtud del presente contrato el contratista se obliga a ceder al **Municipio de Ibagué** los derechos de propiedad intelectual que se generen en razón de las actividades objeto del contrato y /o como consecuencia de este. **22) SUSPENSIÓN**: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **23) ADICIÓN**: El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **24) TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: **a)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **c)** Por acuerdo bilateral. **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Dirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **25)GASTOS:** Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo del CONTRATISTA, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento que cubra los amparos exigidos en el presente contrato y la estampillas de acuerdo a las disposiciones municipales, Acuerdos 029 y 030 de 2012, el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PROANCIANOS**. Requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO:** Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la legal ejecución del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. **26) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **27) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. **28) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **29) DOMICILIO**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1804
11 ABR 2019

Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-33-PRO-GC-03	musical ibagué capital
		Versión: 03	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:** 2019/01/30	
		Página: 28 de 28	

CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Ibagué. **PARÁGRAFO**: Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y el CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Ibagué, el día.

11 ABR 2019

ORDENADOR DEL GASTO,	CONTRATISTA,
JOHANA CRISTINA PRADA QUIROGA Secretaria de Cultura, Decreto 487 del 22 de Mayo de 2018, y Decreto 10000-0101 del 8 de Febrero de 2019 por medio del cual se delega la ordenación del gasto en las Secretarias de la Administración Central Municipal.	Diana Carolina Barrios Varon **DIANA CAROLINA BARRIOS VARON** C.C. No. 28.553.791 de Ibaguè **R.L SOCIEDAD CB EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S** **NIT: 900822904-5**

SUPERVISOR, Diana C. Mosquera Solano.

DIANA CAROLINA MOSQUERA SOLANO
Asesora de Cultura

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cesar Arango G.- Abogado Secretaria de Cultura		
Revisó:	Diego Montero. Abogado de Contratación		
Aprobó:	Jennyfer Aya. Jefe Oficina de Contratación		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué